AÑO 51
NÚMERO 6672
2019 · NOVIEMBRE · 8

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓNES DE 2019

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000335
(Noviembre 6 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a un fallo de acción de tutela y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. (E)
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer doce (12) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213043, denominado Auxiliar Administrativo, Código, 407 Grado 22, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que respecto de la citada Convocatoria se decretó una medida cautelar de suspensión que fue revocada por el Consejo de Estado mediante auto del 07 de marzo de 2019, sin embargo, el día 22 de marzo de 2019 de la misma anualidad, ingresó al despacho una solicitud de aclaración y corrección de dicha decisión la cual no ha sido resuelta.

Que el día 5 de abril de 2019, frente a la solicitud de la SDH sobre la ejecutoriedad y firmeza del Auto de fecha 7 de marzo de 2019, la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado, a través de correo electrónico oficial de notificaciones, da respuesta en los siguientes términos:

"Atentamente y en atención a su petición de la referencia, a través de la cual solicita se le informe si el auto de 7 de marzo de 2019, dictado en el proceso radicado bajo el No. 11001032500020160118900(5266-2016), actor: Clara Cecilia López Barragán, se encuentra ejecutoriado y en firme, le informo que contra ese auto se solicitó aclaración o corrección del mismo y el proceso entró al despacho el 22 de marzo de 2019 para resolverla.

Es de aclarar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 302 del Código General del Proceso: "… Cuando se pida aclaración o complementación de una providencia sólo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud…" de conformidad con lo expuesto, dicho levantamiento de la medida no se encuentra en firme.

Que no obstante lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 213043, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de la señora SINDY MAYERLY CRUZ OSORIO en el puesto sexto para el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 22.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda remitió oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 12 de abril de 2019, reiterando la solicitud de no continuar con la etapa correspondiente del concurso de méritos, hasta tanto quede ejecutoriado el referido Auto de revocatoria del Consejo de Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Código General del Proceso ya señalado.

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera- Subsección "A" notificó a esta Secretaría mediante comunicado del 31 de octubre de 2019, que dentro de la acción de tutela No. 11001-33-42-048-2019-0245-01 interpuesta por la señora SINDY MAYERLY CRUZ OSORIO, se profirió la siguiente decisión:

*"**PRIMERO. - REVOCASE** el fallo de tutela proferido el 3 de septiembre de 2019 por el Juzgado Segundo Administrativo de Bogotá´, por las razones expuestas en la parte motiva. En consecuencia,*

***SEGUNDO. - ORDÉNASE** al Secretario Distrital de Hacienda, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente decisión nombre con carácter transitorio a la señora Sindy Maryeli Cruz Osorio en el empleo de Auxiliar Administrativo, grado 22, Código 407, OPEC 213043, de la planta de personal de la Secretaria Distrital de Hacienda, conforme a las previsiones de la Ley 909 de 2004. Y en caso de que se disponga la firmeza del referido auto 7 de marzo de 2019 del Consejo de Estado, se expida por la Secretaria Distrital de Hacienda, ya con carácter permanente, nombramiento hecho en forma transitoria.*

Que mediante Resolución No. SDH-000333 del 1° de noviembre de 2019, se ordenó dar cumplimiento al fallo proferido en la Acción de Tutela No. 11001-33-42-048-2019-00245-01, Demandante SINDY MAYERLY CRUZ OSORIO.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo, Auxiliar Administrativo código 407 grado 22, Despacho del Director Distrital de Crédito Público.

Que mediante Resolución SDH-000197 del 27 noviembre del 2018, se nombró en un cargo provisional a la señora ZULLY JAZMÍN JIMÉNEZ CABEZAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.001.441 en el cargo Auxiliar Administrativo código 407 grado 22 del Despacho del Director Distrital de Crédito Público.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-147-2013, señaló que los funcionarios que se encuentran desempeñando un empleo en calidad de provisional se les podrá dar por terminada esta situación administrativa cuando estos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia.

Que como consecuencia de lo anterior, es necesario dar por terminado, a partir de la fecha de posesión de la señora SINDY MAYERLY CRUZ OSORIO, el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución SHD-000197 del 27 de noviembre de 2018, a la señora ZULLY JAZMÍN JIMÉNEZ CABEZAS, en el cargo Auxiliar Administrativo código 407 grado 22 del Despacho del Director Distrital de Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar cumplimiento al fallo de Impugnación de acción de tutela No.11001-33-42-048-2019-00245-01 y, en consecuencia, nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora SINDY MAYERLY CRUZ OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No.52.850.242 para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 22, Despacho del Director Distrital de Crédito Público, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de $ 2.350.342.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora SINDY MAYERLY CRUZ OSORIO de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Dar por terminado el nombramiento provisional a partir de la posesión de la titular señora SINDY MARYELI CRUZ OSORIO; a la señora ZULLY JAZMÍN JIMÉNEZ CABEZAS, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 grado 22, Despacho del Director Distrital de Crédito Público, efectuado mediante Resolución SHD-000197 del 27 de noviembre de 2018, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda

ARTÍCULO 5°. Remitir copia de esta resolución al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera- Subsección "A", al Despacho del Director Distrital de Crédito Público, a la Subdirección del Talento Humano y a la Historia Laboral de las señoras SINDY MAYERLY CRUZ OSORIO y ZULLY JAZMIN JIMENEZ CABEZAS.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Resolución NúmeroSDH-000336
(Noviembre 5 de 2019)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento a un fallo de acción de tutela"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. (E)
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130015965 del 2 de marzo de 2017, *"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer veintidós (22) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213015, denominado Técnico Operativo Código, 314 Grado 12, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH"*

Que respecto de la citada Convocatoria se decretó una medida cautelar de suspensión que fue revocada por el Consejo de Estado mediante auto del 07 de marzo de 2019, sin embargo, el día 22 de marzo de 2019 de la misma anualidad, ingresó al despacho una solicitud de aclaración y corrección de dicha decisión la cual no ha sido resuelta.

Que el día 5 de abril de 2019, frente a la solicitud de la SDH sobre la ejecutoriedad y firmeza del Auto de fecha 7 de marzo de 2019, la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado, a través de correo electrónico oficial de notificaciones, da respuesta en los siguientes términos:

"Atentamente y en atención a su petición de la referencia, a través de la cual solicita se le informe si el auto de 7 de marzo de 2019, dictado en el proceso radicado bajo el No. 11001032500020160118900(5266-2016), actor: Clara Cecilia López Barragán, se encuentra ejecutoriado y en firme, le informo que contra ese auto se solicitó aclaración o corrección del mismo y el proceso entró al despacho el 22 de marzo de 2019 para resolverla.

Es de aclarar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 302 del Código General del Proceso: "… Cuando se pida aclaración o complementación de una providencia sólo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud…" de conformidad con lo expuesto, dicho levantamiento de la medida no se encuentra en firme.

Que no obstante lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 213015, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de la señora LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA en el puesto once para el cargo de Técnico Operativo código 314 grado 12.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda remitió oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 12 de abril de 2019, reiterando la solicitud de no continuar con la etapa correspondiente del concurso de méritos, hasta tanto quede ejecutoriado el referido Auto de revocatoria del Consejo de Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Código General del Proceso ya señalado.

Que el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda- Subsección "F" notificó a esta Secretaría mediante comunicado del 1° de noviembre de 2019, que dentro de la acción de tutela No.11001-33-36-036-2019-00264-01 interpuesta por la señora LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA, se profirió la siguiente decisión:

*"**PRIMERO: REVÓCASE** la sentencia proferida el 19 de septiembre de 2019 proferida por el Juzgado 36 Administrado del Circuito Judicial de Bogotá D.C. por las razones expuestas en la parte motiva.*

***SEGUNDO: CONCEDER** el amparo de los derechos fundamentales de trabajo, igualdad, mínimo vital, dignidad, debido proceso y al acceso a cargos públicos a la señora LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.*

***TERCERO: ORDENAR** al **Secretario Distrital de Hacienda- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C**. que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a proferir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba a la señora Liliana María Dueñas Mejía en el cargado (sic) de Técnico Operativo, código 314 grado 12 OPEC No. 213015 de esa Entidad."*

Que mediante Resolución No. SDH-000334 del 5 de noviembre de 2019, se ordenó dar cumplimiento al fallo proferido en la Acción de Tutela No.11001-33-

36-036-2019-00264-01, Demandante LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA.

Que la Subdirección del Talento Humano verificó el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. SDH-000101 del 15 de abril de 2015, "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda", para el empleo, Técnico Operativo código 314 grado 12, Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental del Despacho del Director de Gestión Corporativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar cumplimiento al fallo de acción de tutela No.11001-33-36-036-2019-00264-01 y, en consecuencia, nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No.46.360.115 para desempeñar el cargo de Técnico Operativo código 314 grado 12, Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental del Despacho del Director de Gestión Corporativa, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de $ 2.331.778.

ARTÍCULO 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3°. La señora LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días hábiles, a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de esta resolución al Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca– Sección Segunda- Subsección "F" Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental, a la Subdirección del Talento Humano y a la Historia Laboral de la señora LILIANA MARÍA DUEÑAS MEJÍA.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E.)

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A."

Resolución Número 1061
(Noviembre 5 de 2019)

"Por la cual se modifica el documento "T-DS-001 Protocolo para el ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A." de la Dirección Técnica de Seguridad"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.",
En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar en su totalidad la Resolución 40 del 14 de febrero de 2017, mediante la cual se había adoptado la versión 1 del documento "T-DS-001 Protocolo para el ingreso, circulación y permanencia

en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.”

ARTÍCULO 2°: Actualizar el documento siguiente con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
T-DS-001	2	Protocolo para el ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: **PROTOCOLO PARA EL INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES O ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.**			
TRANSMILENIO	**Código** **T-DS-001**	**Versión** **2**	**Fecha** **Noviembre de 2019**	**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**

TABLA DE CONTENIDO

1. **OBJETO**
2. **ALCANCE**
3. **RESPONSABLE**
4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
5. **DEFINICIONES**
6. **CONDICIONES GENERALES**
7. **PROTOCOLO A SEGUIR PARA EL INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES O ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.**
8. **TABLA DE FORMATOS**

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	2015-12-11	Primera versión oficial del documento	N.A.

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
1	2016-30-12	a) Se ajusta el título del documento de la siguiente manera: Protocolo para el **ingreso**, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido **del Sistema de Transporte gestionado por TRANSMILENIOS.A.** b) En todo el documento, se cambia el termino SITP por Sistema de Transporte Gestionado por Transmilenio S.A. c) Se ajustan los cargos en todo el documento acorde con el Manual de Funciones adoptado en la Resoluciones 354 y 355 de 2016 d) Capítulo 3. Se incluye el siguiente párrafo: La revisión y/o actualización de este documento deberá realizarse cuando se considere pertinente por parte de los responsables de su aplicación y cumplimiento. e) Capítulo 4. Documentos de Referencia. Se ajustó y actualiza la normatividad. • Se elimina la Resolución 563 del 8 de octubre de 2014 "Por medio de la cual se expide el reglamento de Seguridad Física del Sistema Integrado de Transporte Público-SITP". Se incluye Resolución 194 del 11 de abril de 2016 "Por medio de la cual se actualiza el reglamento de la seguridad del sistema de transporte público gestionado por Transmilenio S.A." • Se incluye Resolución 354 del 13 de Junio de 2016 "Por medio de la cual se modifica, actualiza y consolida el manual especifico de funciones y requisitos por competencias laborales de los trabajadores oficiales de la planta de personal de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A." f) Capítulo 5. Definiciones. Se eliminan los siguientes términos Centro de Control del Ente Gestor, Centros de Control Zonales Operador de Seguridad del SITP, Plan de Seguridad del SITP. Se cambia el termino Operador de Seguridad del SITP por Guarda de Seguridad del Sistema TransMilenio g) Capítulo 6. Condiciones Generales. Se ajustaron y ampliaron algunas condiciones relacionadas con trámite a las solicitudes de ingreso al Sistema o a sitios restringidos. h) Capítulo 7. Se modifica todo el capítulo haciendo una descripción de las acciones que se siguen en el protocolo	Director(a) Técnico(a) de Seguridad
2	2019/10/25	Se dieron funciones específicas a la vigilancia privada del Sistema en cuanto a los controles para el ingreso de funcionarios y/o contratistas propios y/o tercerizados a las instalaciones y zonas restringidas del Sistema.	Director(a) Técnico(a) de Seguridad

1. **OBJETO**

Establecer las conductas lineamientos y acciones que se deben seguir para la autorización de ingreso, circulación y permanencia en instalaciones y/o zonas de acceso restringido del Sistema de Transporte Gestionado por TRANSMILENIO S.A., en su componente de BRT

2. ALCANCE

El alcance de este protocolo cubre las acciones relacionadas con el control del ingreso a instalaciones a cargo de la entidad y/o las zonas de seguridad restringidas del sistema gestionado por TRANSMILENIO SA., el presente documento aplica para todo el personal, entre ellos, funcionarios, contratistas, vehículos que pertenecen a los agentes del Sistema, incluyendo aquellos que no prestan el servicio en el Sistema, los cuales realizan actividades de control, vigilancia privada y mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipos utilizados para la operación del Sistema.

3. RESPONSABLE

El responsable por la elaboración, implementación, mantenimiento de este procedimiento es el Profesional Especializado Grado 6 – Sistema Buses del área o profesional que destine la Dirección Técnica de seguridad y por su cumplimiento será responsable el (la) Director(a) Técnico(a) de Seguridad.

La revisión y/o actualización de este documento deberá realizarse cuando se considere pertinente por parte de la Dirección Técnica de Seguridad, por parte de los responsables de su aplicación, seguimiento, control y cumplimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

* Constitución Política de Colombia
* Resolución 491 del 15 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se actualiza el reglamento de la seguridad del sistema de transporte publico gestionado por Transmilenio S.A."
* Resolución 354 del 13 de Junio de 2016 "Por medio de la cual se modifica, actualiza y consolida el manual especifico de funciones y requisitos por competencias laborales de los trabajadores oficiales de la planta de personal de la empresa de transporte del tercer milenio – TRANSMILENIO S.A."
* Manual de Operaciones del Sistema Transmilenio-M-DO-001

5. DEFINICIONES

Agentes del Sistema: Se consideran agentes del Sistema, aquellas empresas y/o entidades que ejecutan algún tipo de actividad dentro del Sistema TransMilenio, para el adecuado funcionamiento del mismo en cualquiera de sus aspectos operativos.

Área Pública: Área de un portal, estación, paradero a los que tienen acceso ilimitado, los usuarios del Sistema TransMilenio.

Control de Seguridad del Sistema TransMilenio: Conjunto de procedimientos y técnicas que desarrollan de forma directa o por intermedio de compañías de seguridad especializada contratadas, para las estaciones, portales y patios por TRANSMILENIO S.A., los concesionarios y la Policía Nacional orientados a controlar las contravenciones al Sistema.

Control de Seguridad Policial: Conjunto de procedimientos y técnicas propias de la Policía Nacional orientadas a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas de los usuarios.

Concesionario: Es la organización de personas, bienes, equipos y medios de producción que tiene como finalidad la prestación de servicios de transporte para apoyar la actividad de operación troncal, alimentadora y zonal del Sistema TransMilenio.

Equipo de Seguridad: Dispositivos especializados que se utilizan, individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o detección de contravenciones y sus instalaciones y servicios.

Guarda de Seguridad del Sistema TransMilenio: Personal asignado a las funciones para el control e inspección en los accesos o zonas de seguridad restringida del Sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.

Inspección: La aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar y/o detectar armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosos en el sistema de transporte masivo.

Permisos de Acceso: Conjunto de mecanismos y sistema de autorizaciones para el ingreso, circulación o permanencia en zonas comunes o restringidas, en instalaciones del Sistema TransMilenio.

SIRCI: Sistema integrado de recaudo, control e información del Sistema TransMilenio.

Security: Tipo de seguridad que se encarga de vigilar posibles incidentes derivados, no de la operación, sino de ataques producidos intencionadamente por humanos contra bienes, infraestructuras y personas, como pueden ser actos de hurto, vandalismo, actos obscenos, terrorismo, secuestros o a actos de interferencia ilícitos, etc. (protección).

Visitante: Se considera visitante a cualquier persona externa al Sistema TransMilenio, que debe ingresar a una instalación del Sistema, que no es su centro de trabajo por un motivo válido, según lo establecido en este documento.

Paradero: Es un elemento perteneciente al mobiliario urbano caracterizado por ser un espacio público, multifuncional de uso social y colectivo, de dimensiones acotadas, destinado al ascenso y descenso de los usuarios de un transporte público.

Patio de Regulación: Espacio utilizado para parquear los móviles transitoriamente en horas valle y así evitar factores que afectan la operación como contaminación, congestión, deterioro de infraestructura y costos operacionales que se ocasionan con el trasladado de móviles en vacío desde el centro de la ciudad hacia cualquier portal.

Portal: Estación de cabecera ubicada en zonas de entrada de la ciudad y a la que además de los alimentadores y los buses articulados, y en algunos casos también autobuses procedentes de municipios aledaños (intermunicipales).

Estación: Es el lugar autorizado y acondicionado para el ascenso y el descenso de pasajeros de las rutas troncales.

Zonas Concesionadas: Son aquellas áreas entregadas en concesión, al concesionario de Recaudo.

Zona de Seguridad Restringida: Son aquellas áreas de una estación, portal, paradero, (sistema electico, plantas, bombas, oficinas, baños privados, etc.) identificadas como zonas de riesgo prioritarias en las que, además de controlarse el acceso, es requerido aplicar otros controles de seguridad.

6. CONDICIONES GENERALES.

TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-DS-001	Solicitud de ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.	Intranet	Profesional Especializado Grado 6 Seguridad - Sistema Buses

a. Este protocolo es de conocimiento y aplicación del personal que requiera acceder, controlar, circular o permanecer en instalaciones o zonas de acceso restringido del Sistema TransMilenio, y aplica en situaciones normales y programadas.

 Nota: el presente documento no aplica en situaciones de emergencia, urgencia, contingencias y/o novedades que deban ser atendidas con celeridad o inmediatez.

b. Solamente se dará trámite a las solicitudes de ingreso al Sistema o a sitios restringidos teniendo en cuenta lo siguiente:

 1) Las solicitudes de autorización deberán ser tramitadas directamente por los profesionales del área solicitante o en su efecto por los funcionarios que las Direcciones o Subgerencias autoricen para efectuar el trámite mencionado.

 2) Dentro de las solicitudes se debe tener en cuenta que no es permitido el ingreso de vehículos de ninguna clase al Sistema TransMilenio en horario de operación; "aclarando que la operación se termina cuando el último servicio (TP28) termina su recorrido en las cabeceras de destino.

 3) Por ningún motivo se recibirán solicitudes que hagan directamente los contratistas, así hayan enviado correos con copia a las áreas de interés, "Por ningún motivo" se dará tramite a estas solicitudes.

 4) Los vehículos que sean autorizados para ingresar al Sistema deberán ser retirados de los sitios de trabajo antes del inicio de la operación (04:00 horas).

 5) Solamente se permitirá el ingreso a las instalaciones del personal que esté registrado en la solicitud y/o autorización tramitada, no se dará ingreso a personas acompañantes o adicionales a las que se encuentren en listados autorizados.

 6) No se dará autorización para realizar trabajos en las zonas concesionadas, a menos que el Concesionario de Recaudo lo solicite teniendo en cuenta lo establecido en este protocolo.

 7) En todo caso el personal contratista deberá acatar, los protocolos establecidos por la Entidad, las normas y recomendaciones de seguridad que haga el personal de vigilancia privada y/o seguridad operacional, en cuanto al correcto tránsito peatonal de los contratistas, sitios de parqueo, velocidades de tránsito vehicular y horarios de trabajo.

c. Las solicitudes deben hacerse a la Dirección Técnica de Seguridad con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas, en el formato R-DS-001 y deber ser debidamente diligenciado y enviado a los correos institucionales de los funcionarios designados por esta, para dar trámite a dichas solicitudes. Para el caso de las autorizaciones de los fines de semana y días festivos, estas deberán ser tramitadas como mínimo 24 horas del último día hábil antes del festivo o fin de semana.

d. La Dirección Técnica de Seguridad deberá confirmar el recibido de la solicitud y contará con un plazo de veinticuatro (24) horas para su trámite.

e. La Dirección Técnica de Seguridad con base en la información suministrada por el solicitante, emitirá

la autorización específica vía correo electrónico a las empresas de Vigilancia, profesionales especializados y Enlaces del centro de control de la Dirección Técnica de BRT para el ingreso a las instalaciones en la fecha solicitada.

f. El personal autorizado debe identificarse al momento de ingresar a las instalaciones, de igual manera deberá portar el carné de identificación en forma visible durante todo el tiempo de permanencia en dichas instalaciones; por otra parte es necesario tener en cuenta que el responsable del área solicitante podrá exigir en cualquier momento los pagos de seguridad social y afiliaciones a la ARL de todo el personal que se encuentre autorizado para laborar, por lo tanto es necesario que estos documentos se lleven impresos.

g. Los visitantes y/o contratistas deberán reportarse con el guarda de oficinas y/o con el encargado de la seguridad de las instalaciones antes de iniciar las labores autorizadas.

h. Todos los contratistas que necesiten ingresar a laborar a las instalaciones en horario de operación deberán hacerlo de manera adecuada y correcta al Sistema (estaciones y Portales), esto quiere decir que no podrán ingresar evadiendo el pago de pasaje a excepción que el área correspondiente avale el ingreso sin pagar el pasaje y destine un funcionario para permitir el ingreso

i. Los visitantes deben respetar los estándares de seguridad operacional, seguridad industrial e higiene ocupacional aplicables en la instalación en que se encuentren, y seguir las instrucciones que el personal de TRANSMILENIO S.A. estime convenientes si a su consideración existe algún riesgo latente para los usuarios, la operación o la infraestructura.

j. El seguimiento a los trabajos, el control del personal y el normal desarrollo de las actividades que ejecuten los contratistas autorizados, serán responsabilidad del área solicitante.

k. Los materiales y herramientas que se necesiten para adelantar las labores serán responsabilidad de cada contratista; por lo que la vigilancia privada del Sistema no está autorizada para recibir ni hacerse cargo de este tipo de elementos.

7. PROTOCOLO A SEGUIR PARA EL INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES O ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE GESTIONADO POR TRANSMILENIO S.A.

Para el Ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del Sistema de Transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A. se seguirá el siguiente protocolo

a. Las dependencias de la Entidad que requieran tramitar solicitudes para ingresar, circular o permanecer en las instalaciones o zonas de seguridad restringida del Sistema Transmilenio deben gestionar el permiso pertinente ante la Dirección Técnica de Seguridad, siguiendo lo establecido en el capítulo 6. Condiciones generales, de este protocolo.

b. El Profesional Especializado Grado 6 Seguridad - Sistema Buses la Dirección Técnica de seguridad o el funcionario que el Director (a) del área delegue para esta función, aprobará las solicitudes siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

 - **Pertinencia:** Propósito de la solicitud.
 - **Coherencia:** Se relaciona con la competencia del solicitante y el propósito de la solicitud.
 - **Términos:** Relación entre el tipo de actividad a adelantar y el tiempo requerido para tal fin.

 Nota: en caso de que la solicitud no cumpla con los parámetros definidos en el presente documento, no se gestionará el ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A. Para este caso se enviará la notificación con los hallazgos encontrados para que el área solicitante las corrija.

c. La Dirección Técnica de Seguridad con base en la información suministrada por el solicitante y aprobada la solicitud, emitirá la autorización específica vía correo electrónico en la fecha solicitada y coordinará las acciones pertinentes para el ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del Sistema de Transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.

d. Recibido el correo de aprobación, el área solicitante verificará y supervisará el desarrollo de las actividades programadas y observará el cumplimiento de las condiciones de Seguridad exigidas e informadas por la Dirección Técnica de Seguridad.

e. En caso de que se identifiquen anomalías o desviaciones en el desarrollo de las actividades programadas para las cuales se aprobó el ingreso, circulación o permanencia en las instalaciones o

zonas de acceso restringido del Sistema de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S.A, será responsabilidad del área solicitante o la Dirección Técnica de Seguridad según corresponda determinar e implementar la corrección y asegurar que durante las actividades programadas no se generen riesgos de seguridad.

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
R-DS-001	Solicitud de ingreso, circulación y permanencia en instalaciones o zonas de acceso restringido del sistema de transporte gestionado por TRANSMILENIO S.A.	Intranet	Profesional Especializado Grado 6 Seguridad - Sistema Buses

Resolución Número 1063

(Noviembre 5 de 2019)

"Por la cual se actualizan los documentos "P-DM-005 Coordinación y atención en el trámite del reporte de novedades en la infraestructura del sistema BRT" y "P-DM-007 Gestión para el Mantenimiento novedades de la infraestructura vial y de Espacio Público" de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO "TRANSMILENIO S.A.",
En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar en su totalidad la Resolución 331 del 29 de mayo de 2018, mediante la cual se había adoptado la versión 2 del documento "P-DM-005 Coordinación y atención en el trámite del reporte de novedades en la infraestructura del sistema BRT"

ARTÍCULO 2°: Derogar parcialmente la Resolución 142 del 22 de marzo de 2018, mediante la cual se había adoptado la versión 1 del documento "P-DM-007 Gestión para el Mantenimiento novedades de la infraestructura vial y de Espacio Público"

ARTÍCULO 3°: Actualizar los documentos siguientes con la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-DM-005	3	Coordinación y atención en el trámite del reporte de novedades en la infraestructura del sistema BRT
P-DM-007	2	Gestión para el Mantenimiento novedades de la infraestructura vial y de Espacio Público

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019.

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLE
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. CONDICIONES GENERALES
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

MODIFICACIONES:

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	06-10-2014	Primera versión oficial del documento, con código P-DO-014	N/A
1	14-07-2016	Se cambió la codificación del documento, y se actualizaron los responsables de las actividades teniendo en cuenta que a partir de las resoluciones 354 y 355 de 2016 las funciones relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura del Sistema TransMilenio pasaron a ser responsabilidad de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario. Se actualizaron los Documentos de Referencia	Director Técnico de Modos Alternativos y E.C.
2	05-04-2018	Se realizó ajuste de los actores que intervienen en el procedimiento de acuerdo con las responsabilidades de cada uno.	Director Técnico de Modos Alternativos y E.C.
3	23-10-2019	Cambio y actualización en los responsables de las actividades a partir de la entrada en ejecución de los contratos de mantenimiento a la infraestructura BRT, su correspondiente Interventoría, y el contrato de inspección general de la infraestructura troncal para el año 2019.	Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

1. OBJETO

Describir las responsabilidades y pasos que se deben llevar a cabo para la coordinación de las actividades de recepción, generación y trámite de los reportes sobre las novedades presentadas en la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio, cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la DTMA.

2. ALCANCE

Este procedimiento está definido de manera general para cumplimiento de todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier tipo de vinculación relacionada directa o indirectamente con la infraestructura del componente BRT

del Sistema TransMilenio a cargo de TMSA, así como de manera específica para el Contratista de Interventoría, los Técnicos de Enlace de la Dirección Técnica de BRT, y los Técnicos y Profesionales de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario de TRANSMILENIO S.A. que tengan responsabilidad con el tema.

Este procedimiento inicia con la recepción de la novedad relacionada con la infraestructura y termina con la atención de la misma.

3. RESPONSABLE

El responsable de que se elabore, desarrolle, implemente y ejecute este procedimiento es el Profesional Especializado Grado 6 – Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

Por su estricto cumplimiento y mantenimiento velará el (la) Director(a) Técnico(a) de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

La revisión y/o actualización de este procedimiento deberá hacerse cuando la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario lo considere pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de operaciones del sistema TRANSMILENIO (M-DO-001).
- Protocolo Uso Tarjeta Funcionario (T-SE-001-2).
- Contratos de apoyo a la gestión de TRANSMILENIO S.A (Fuerza Operativa).
- Resolución 661 de 2017 por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Requisitos por competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.
- Resolución 613 de 2018 por medio de la cual se modifica, actualiza y consolida el Manual Especifico de Funciones y Requisitos por competencias laborales para desempeñar los empleos de Trabajador Oficial de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

5. DEFINICIONES

DTMA: Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

TMSA: TRANSMILENIO S.A.

BRT (Bus Rapid Transit): Bus de Tránsito Rápido.

Centro de Control: lugar especialmente acondicionado que integra los equipos, las aplicaciones informáticas, datos y personal, para la localización, seguimiento, coordinación y demás actividades de gestión de la flota del Sistema TransMilenio.

Contratista de Interventoría: Persona natural o jurídica contratada para verificar que el Contratista de Mantenimiento dé cumplimiento a las obligaciones contractuales, exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que se estime y contribuir a la mejor ejecución del contrato, en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución de lo contratado.

Contratista de Mantenimiento: Persona natural o jurídica que asume la prestación, operación, organización o gestión total o parcial del servicio de mantenimiento integral para la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la DTMA.

Contratista de Apoyo a la Gestión (Fuerza Operativa): Persona natural o jurídica que asume la prestación del servicio de inspección del estado de la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio, a cargo de la DTMA.

Estación o Portal: es el lugar autorizado para el ascenso y el descenso de pasajeros.

Infraestructura: es todo el componente físico e inmueble que permite el funcionamiento del Sistema TransMilenio.

Novedad de infraestructura: todo cambio o alteración en el funcionamiento o estado de un equipo o infraestructura.

Sistema de Ayuda a la Explotación- SAE: es el Software utilizado por el Centro de Control de TRANSMILENIO S.A. para realizar la gestión y control de la operación de los Buses Troncales.

Técnico de Enlace de BRT: Técnico de Control Grado 2 de la Dirección Técnica de BRT, encargado de la coordinación operativa del funcionamiento del componente BRT del Sistema TransMilenio.

Inspector de Infraestructura: Es la persona especialmente designada por el Contratista de Apoyo a la Gestión (Fuerza Operativa), quien, en coordinación con la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario, realiza la inspección, verificación, y control del estado de la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio.

Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal: Es el funcionario de TRANSMILENIO S.A. encargado de apoyar la gestión y desarrollo de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario en la inspección, reporte y prevención de daños en la Infraestructura del Sistema BRT, a cargo de la DTMA. Vigila y asegura la realización de las acciones preventivas y correctivas que garanticen su reparación y adecuación de acuerdo con las necesidades del Sistema BRT.

6. CONDICIONES GENERALES

- El Técnico de Enlace de BRT deberá recibir y retransmitir al Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal los reportes de novedades en la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio, cuyo mantenimiento se encuentre a cargo de la DTMA, a través del medio de comunicación establecido para tal fin.

- El Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal deberá recibir, revisar, analizar y retransmitir a quien corresponda, oportunamente, todo tipo de novedades en la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio recibidos del Técnico de Enlace de BRT, así como velar porque estas novedades se atiendan dentro de los tiempos establecidos.

- Los reportes de novedades en la infraestructura del componente BRT del Sistema TransMilenio, cuyo mantenimiento se encuentre a cargo de la DTMA, serán recibidos únicamente por el Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal a través del medio de comunicación establecido para tal fin y en los horarios de operación del Sistema o el horario que la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario determine.

- Los informes que elaboren los Inspectores de Infraestructura vinculados con la DTMA son específicos, basados en las novedades de urgencia reportadas por el Técnico de Enlace de BRT y atendidas por el Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal.

Tipos de novedades de infraestructura

Las novedades que se pueden presentar en la infraestructura del Sistema cuya atención se encuentre a cargo de la DTMA, y que deben ser reportadas por el Técnico de Enlace de BRT serán:

- **Novedad Rutinaria:** todo cambio o alteración en el funcionamiento o estado normal de un equipo o infraestructura que es de rápida reparación, que se presenta repetitivamente y que para su restablecimiento no interfiere con la operación del Sistema y que es de importancia para mantener los estándares de prestación del servicio de calidad ofrecido por TRANSMILENIO S.A. Son ejemplo claro de este tipo de novedad las anomalías presentadas en las puertas automáticas o en los sistemas automáticos de iluminación de las estaciones y/o portales.

- **Novedad de Urgencia:** Todo cambio o alteración en el funcionamiento o estado normal de un equipo o infraestructura que se requiere corregir de manera inmediata a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la seguridad de los usuarios y/o estabilidad de la infraestructura o equipo. Es ejemplo de este tipo de novedad un accidente de tránsito que afecte la estructura de una estación impidiendo la aproximación de buses o el ascenso y descenso de pasajeros, también el robo o daño en el piso de la estación que pueda causar caídas, o en general cualquier evento que pueda afectar la integridad de las personas que transitan o laboran en el sitio.

7. DECRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	**Inicio**	
20	Recibir por cualquier medio de comunicación (Radio teléfono, correo electrónico, comunicación escrita, entre otros) y de cualquier fuente de información (SAE, pagina web, PQR´s, entre otros.) la novedad en la infraestructura y remitir la solicitud de atención de novedad en la infraestructura al Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal.	Técnico de Enlace BRT
¿15?	Recibir la solicitud de atención de la novedad en la infraestructura y evaluar la gravedad de la novedad reportada. ¿Es una novedad de urgencia? **Si: Ir a etapa 30** **No: Ir a etapa 70**	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
30	Solicitar al Inspector de Infraestructura que se desplace al sitio de la novedad reportada.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
40	Solicitar al Contratista de Interventoría, la atención de la novedad reportada.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
50	Informar al Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT sobre la novedad y la posible solución a implementar.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
¿25?	Evaluar el nivel de urgencia de la novedad reportada ¿Es un caso importante de alto nivel de urgencia? **Si:** Informar al Profesional Especializado Grado 6 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT sobre la novedad y la solución a implementar. **Ir a etapa 70** **No: Ir a etapa 80**	Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
70	Evaluar la complejidad de la urgencia reportada y, dependiendo de ésta, informar a los responsables de las demás áreas que se vean afectadas por la novedad para que definan las medidas a tomar.	Profesional Especializado Grado 6 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
80	Reportar al Contratista de Mantenimiento, por los medios de comunicación establecidos, sobre la novedad de urgencia presentada. Acompañar al Contratista de Mantenimiento en la atención de la novedad reportada, verificando que los trabajos cumplan con lo pactado contractualmente.	Contratista de Interventoría.
90	Revisar y evaluar la afectación a la operatividad del Sistema BRT de acuerdo con la novedad reportada. Si es necesario un cierre total o parcial, informar inmediatamente al Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal. En los casos que amerite un informe específico, deberá tomar fotos y datos sobre la novedad reportada para posteriormente realizar el informe.	Inspector de Infraestructura.
100	Asegurar la operatividad y seguridad del Sistema BRT, desplazarse al Portal más cercano a realizar el informe específico respectivo de la situación y enviarlo al Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal por medio de correo electrónico.	Inspector de Infraestructura.
110	Recibir y revisar el informe específico enviado por el Inspector de Infraestructura.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
¿35?	¿El informe específico realizado por el Inspector de Infraestructura requiere ajustes? **Si: Ir a etapa 120** **No: Ir a etapa 130**	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
120	Corregir el informe según lo solicitado por el Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal o por el Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT y remitirlo para su nueva revisión. **Ir a etapa 100**	Inspector de Infraestructura.
130	Enviar el informe específico por medio de correo electrónico al Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT.	Técnico Operativo de Supervisión de Infraestructura del Componente Troncal
140	Recibir, revisar y aprobar el informe especifico de la novedad reportada.	Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
¿45?	¿El informe específico requiere ajustes? **Si: Ir a la etapa 120** **No: Ir a la etapa 150**	Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
150	Archivar el informe como base para la formalización de la solicitud de trabajo ante la Interventoría y demás fines pertinentes.	Profesional Universitario Grado 3 Mantenimiento de Infraestructura – Sistema BRT
160	**Fin**	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO

2. ALCANCE

3. RESPONSABLE

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

5. DEFINICIONES

6. CONDICIONES GENERALES

7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

8. **TABLA DE FORMATOS**

MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	Diciembre de 2014	Primera versión oficial del documento denominado P-ST-008 el cual fue reemplazo por el presente documento teniendo en cuenta que este tema pasa a ser de la Dirección Técnica de Modos	Subgerente Técnico y de Servicios
1	Enero de 2018	El procedimiento es asumido por la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario. Actualización del documento. Se	Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario

		modifica el logo de Transmilenio por la versión oficial establecida por la Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones.	
2	Octubre de 2019	Actualización del documento en relación con la denominación de los cargos actuales de la DTMA, se precisa el objeto y alcance y se ajusta la redacción, así como el formato de reporte de novedades.	Directora Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario

1. OBJETO

Describir las actividades, responsabilidades y flujos de información para realizar la gestión pertinente ante las entidades competentes para el mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público relacionada con los componentes troncal y zonal del Sistema, cuyo mantenimiento no se encuentre a cargo de TRANSMILENIO S.A.

2. ALCANCE

El procedimiento lo aplican el Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos, así como los Contratistas de Apoyo a la Gestión de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

Este procedimiento inicia con la recopilación de las novedades relacionadas con el estado de la infraestructura vial y de espacio público asociado a los componentes zonal y troncal del Sistema Integrado de Transporte Público, cuya atención no se encuentre a cargo de TMSA, describe las actividades a adelantar para la gestión ante las entidades o empresas competentes para su ejecución, así como el seguimiento a la atención de las mencionadas novedades de infraestructura.

3. RESPONSABLE

El responsable de que se elabore, desarrolle, implemente y ejecute este procedimiento es el Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos de la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

Por su estricto cumplimiento y mantenimiento velará el Director Técnico de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

* Ley 105 de 1993 “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones”. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995.
* Plan Marco Sistema TransMilenio – Noviembre de 2003.
* Convenio 20 de 2001: convenio interadministrativo celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Empresa del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.
* Resolución 661 de 2017 por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Requisitos por competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.
* Resolución 613 de 2018 por medio de la cual se modifica, actualiza y consolida el Manual Especifico de Funciones y Requisitos por competencias laborales para desempeñar los empleos de Trabajador Oficial de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.

5. DEFINICIONES

* **BRT (Bus Rapid Transit):** Bus de Tránsito Rápido.

* **CIV:** Código de identificación vial asignado a cada segmento vial por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

* **Entidad ejecutora:** Entidad o Empresa encargada de realizar la contratación y/o ejecución de las actividades propias de mantenimiento como obras civiles, aseo, podas, señalización, semaforización, reposición de elementos de infraestructura, entre otros. Dentro de las entidades que pueden determinarse como entidades ejecutoras están: ENEL Codensa, EAAB; IDU, UAESP, UMV, entre otras.

* **Elementos de infraestructura:** Todos aquellos dispositivos que hacen parte de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público y son susceptibles de mantenimiento, entre ellos se encuentran puentes peatonales, mobiliario urbano, vías, señalización, semaforización, entre otros.

* **Espacio público**: Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, plazas, ciclorrutas, vías peatonales, andenes y alamedas.[1]

* **Estación o Portal:** Lugar autorizado para el ascenso y el descenso de pasajeros.

* **Infraestructura vial**: Es aquella que permite el desplazamiento de vehículos automotores desde un punto a otro. Incluye los pavimentos y sus componentes, puentes, túneles y espacio público asociado.[2]

* **Mantenimiento:** Incluye las actividades de conservación de carácter periódico y rutinario para mantener un óptimo nivel de servicio de una infraestructura existente.

* **Novedad:** Todo cambio o alteración en el funcionamiento o estado de un equipo o infraestructura.

* **Rehabilitación:** Conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento. Algunas implican el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo y otras buscan aprovechar las condiciones superficiales existentes del pavimento.

* **Secretaria Distrital de Movilidad - SDM[3]:** Organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal.

* **Sistema Integrado de Transporte Publico de Bogotá - SITP[4]:** Es un sistema organizado e integrado de buses de servicio público (Urbano, Especial, Complementario, Troncal y Alimentador) que buscan el cubrimiento efectivo del transporte en Bogotá.

* **TMSA:** TRANSMILENIO S.A.

* **Unidad Administradora Especial de Servicios Públicos - UAESP[5]**: Entidad que garantiza la prestación de servicios integrales de aseo, alumbrado público y servicios funerarios en los equipamientos del Distrito Capital.

6. CONDICIONES GENERALES

* El mantenimiento del que se trata en este documento corresponde a la infraestructura vial y de espacio público que no se encuentra a cargo de TRANSMILENIO S.A., entre la que se encuentran puentes peatonales, mobiliario urbano, vías, iluminación, señalización, semaforización, cámaras de luz, agua, teléfono, gas y sumideros entre otros, abarcando todos aquellos espacios de circulación asociados con la prestación del servicio por parte del SITP.

1 h https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario

2 https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario

3 https://www.movilidadbogota.gov.co/web/Funciones_deberes

4 https://www.sitp.gov.co/publicaciones/40075/informacion_general/

5 http://www.uaesp.gov.co/transparencia/organizacion

* Las fuentes primarias para identificar las necesidades de mantenimiento son el resultado de las actividades directas realizadas por TRANSMILENIO S.A., en el desarrollo de sus funciones tal como: inventario de daños, toma de información en campo, pruebas operacionales, visitas técnicas, reuniones con las Entidades o cualquier otra donde se identifiquen necesidades de mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción según sea el caso.

* Las fuentes secundarias para identificar las necesidades de mantenimiento están compuestas por actividades indirectas tales como: correspondencia externa, derechos de petición, sentencias judiciales, solicitudes por parte de los agentes del Sistema, o de ciudadanos interesados, entre otras.

7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	**Inicio**	
20	Recopilar y organizar en una base de datos, las necesidades de mantenimiento de la infraestructura vial y de espacio público asociado a la operación de los componentes troncal y zonal del SITP con fuentes primarias.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
30	Recibir requerimientos y/o informes de novedades de infraestructura vial y de espacio público asociados al SITP a partir de las fuentes secundarias y organizarlos en una base de datos.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
40	Identificar la Entidad Ejecutora responsable de acuerdo con el tipo de novedad.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
50	Comunicar a la Entidad Ejecutora las novedades de mal estado de infraestructura vial, mediante el uso de medios como oficio, correo electrónico, acta de reunión o comité, entre otros.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
60	Hacer seguimiento de la gestión que adelanten las Entidades que correspondan, a cada una de las novedades reportadas, diligenciado el formato R-DM-010 Novedades infraestructura vial y de espacio público.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
70	Desarrollar la intervención requerida a la infraestructura vial o al espacio público, informando de los términos o gestiones realizadas para ello a TRANSMILENIO S.A.	Entidad Ejecutora correspondiente
80	Realizar seguimiento del desarrollo, por parte de la Entidad Ejecutora, de la intervención requerida.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
¿15?	¿La Entidad Ejecutora está desarrollando el mantenimiento requerido? **Si: Ir a Etapa 100** **No: Ir a Etapa 90**	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
90	Gestionar la realización del mantenimiento a la infraestructura vial o al espacio público, dejando los registros pertinentes tanto a la revisión como al estado de avance. **Ir a Etapa 70**	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
100	Incorporar las evidencias de ejecución de la actividad en la base de datos.	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos.
110	**Fin**	

8. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACION	RESPONSABLE
R-DM-010	Novedades infraestructura vial y de espacio público.	Intranet	Profesional Universitario Grado 4 de Ejecución de Proyectos Estratégicos

SECRETARÍA DE HACIENDA

AVISO

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL MASIVO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que el artículo 142 de la ley 488 de 1998, señala como sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores a los propietarios o poseedores de los vehículos gravados (incluidas motos de 125 c.c. en adelante). A su turno, el artículo 143 de la misma ley señala como base gravable del impuesto sobre vehículos el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte, en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al correspondiente año gravable.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Control Masivo: b. *Establecer, en coordinación con la Oficina de Inteligencia Tributaria, las lógicas de control de determinación masiva de los impuestos distritales competencia de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá; c. Definir y ejecutar las acciones masivas de control atendiendo los lineamientos del modelo de gestión tributaria;* entre otros.

Que una vez, recibido por parte de la Oficina de Inteligencia Tributaria de la Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, el reporte y reparto de las poblaciones para adelantar procesos de control, se evidenció que los sujetos pasivos responsables del Impuesto de Vehículos Automotores, relacionados con las placas que se señalan en el **ANEXO 1**, no han cumplido con la obligación de presentación y pago correspondiente a la vigencia 2015.

Por lo anterior se hace un llamado a todos los personas naturales o jurídicas, responsables de los objetos tributarios señalados, para que acudan a los puntos de atención al contribuyente de la Secretaría de Hacienda - Dirección de Impuestos de Bogotá, a fin de presentar la declaración tributaria con pago a la mayor brevedad posible, liquidando una sanción de extemporaneidad por mes o fracción de mes, calendario de retardo, equivalente al 1.5% del total del impuesto a cargo sin exceder del 100% del impuesto. Tenga en cuenta que en ningún caso la sanción de extemporaneidad podrá ser inferior a la sanción mínima vigente al momento de presentar la declaración tributaria, de conformidad al artículo 56 del Decreto 807 de 1993.

Recuerde que la sanción de extemporaneidad se calcula sin perjuicio de los intereses de mora causados desde el vencimiento del plazo para declarar hasta la fecha de presentación y pago.

Es importante señalar que el artículo 17 del Decreto 807 de 1993, indica que: *La declaración del Impuesto sobre Vehículos Automotores se tendrá por no presentada cuando no contenga la constancia del pago*.

Respetado contribuyente, esta es una invitación para que cumpla con sus deberes tributarios formales, por lo tanto, **NO** es necesario presentarse ante la Entidad ni dar respuesta escrita a este aviso. Si usted ya se encuentra al día con el pago de esta obligación, haga caso omiso y continúe aportando al desarrollo de Bogotá pagando sus impuestos a tiempo.

Si no se realiza el cumplimiento sobre la obligación requerida, la Administración Tributaria Distrital podrá adelantar acciones de fondo que conllevan mayores cargas sancionatorias, según lo establecido en la normativa actual.

Para la presentación de la declaración y/o pago, ingrese:

Liquidador de Impuestos	*http://www.shd.gov.co/shd/liquidacion-del-impuesto*	
Oficina Virtual	*https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html*	

Liquide su declaración registrando los datos solicitados, imprima una copia en laser, presente y pague en las entidades bancarias autorizadas o realice su pago electrónico, dentro de las fechas señaladas.

En caso de requerir atención personalizada, deberá agendar de forma gratuita una cita a través de la línea 195 – opción 3 para cualquiera de los siguientes Supercades en Bogotá:

1. SuperCade Américas: Avenida carrera 86 No. 43 - 55 sur
2. SuperCade Suba: Calle 146 A No. 105 – 95
3. SuperCade Bosa: Avenida calle 57R sur No. 72 D – 12
4. SuperCade 20 de Julio: Cra. 5A No. 30D 20 sur
5. SuperCade Calle 13: Avenida Calle 13 No. 37 – 35
6. SuperCade CAD: Carrera 30 No. 25-90

De no poder acudir el responsable, podrá hacerlo un tercero con autorización, cumpliendo los siguientes requisitos: Carta física y simple de autorización dirigida a la Secretaría Distrital de Hacienda, firmada por el contribuyente (en la carta se debe indicar el nombre y número de identificación del autorizado, así como el trámite que se requiere), con fecha no mayor a 30 días y adjuntar fotocopia del documento de identidad de quien autoriza. El autorizado deberá presentar, en el punto de atención, su documento de identidad o acreditando la calidad para actuar.

ÓSCAR ANDRÉS RUEDA FERREIRA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL MASIVO
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIB
HACE SABER

A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTROL MASIVO - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Informa que los sujetos pasivos responsables del Impuesto de Vehículos Automotores, relacionados con las placas que se señalan a continuación, no han cumplido con la obligación de presentación y pago correspondiente a la vigencia tributaria 2015:

ANEXO 1

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
169ACC	AB2407	ACB117	AE2247	AFI20	AJH984	AMH107	AQE998	BBE780	BMU401	IAC905	LYA193	OHU63D	SAI573	SDH054
216ACC	AB2639	ACB121	AE2489	AFI214	AJI249	AMH122	AQF051	BBE975	BMU42	IAH890	LYA246	OHU96D	SAI726	SDH269
AA0204	AB2653	ACB142	AE2586	AFI607	AJI259	AMH148	AQF678	BBF509	BMX48	IAJ922	LYA246	OHV02D	SAI736	SDH621
AA0254	AB2767	ACB248	AE2854	AFI848	AJI30	AMH257	AQF728	BBF571	BNE451	IB3746	LYF722	OHV61D	SAI820	SDH787
AA0645	AB2963	ACB265	AE2892	AFI871	AJI315	AMI069	AQG603	BBF722	BNM40	IB9804	LYG007	OHX71D	SAJ022	SDH801
AA0719	AB3005	ACB323	AE3040	AFI940	AJI351	AMI292	AQG616	BBF843	BNN804	IBC325	LYG045	OHY62D	SAJ096	SDH902
AA0958	AB3010	ACB668	AE3123	AFJ154	AJI709	AMI644	AQG736	BBG130	BNS558	IBD143	LYG153	OHZ89D	SAJ235	SDH921
AA1054	AB3120	ACB73	AE3497	AFJ260	AJI935	AMI762	AQG887	BBG371	BNX981	IBD249	LYG253	OHZ93D	SAJ392	SDI024
AA1083	AB3127	ACB957	AE3615	AFJ394	AJJ126	AMJ084	AQG922	BBG443	BNY978	IBE334	LYG763	OIA73D	SAJ435	SDI188
AA1223	AB3129	ACC058	AE3666	AFJ405	AJJ186	AMJ099	AQG985	BBG932	BOL10	IBH113	LYJ978	OIA90D	SAJ459	SDI333
AA1274	AB3215	ACC262	AE3686	AFJ703	AJJ258	AMJ325	AQH886	BBH838	BOQ87	IBH490	MA7583	OIB45D	SAJ657	SDI348
AA1275	AB3315	ACC263	AE3781	AFJ769	AJJ301	AMJ366	AQH926	BBI387	BOS603	IBJ178	MA7658	OIB48D	SB0015	SDI481
AA1302	AB3496	ACC344	AE3874	AFK70	AJJ424	AMJ636	AQI209	BBI596	BOT112	IBJ523	MAA191	OIB76D	SB0021	SDI526
AA1311	AB3619	ACC660	AE3923	AFQ18	AJJ558	AMJ637	AQI438	BBJ174	BOT31	IBJ900	MAB728	OIC28D	SB0164	SDI552
AA1342	AB3748	ACD007	AE4390	AFT82	AJJ602	AMJ926	AQI527	BBJ198	BPF423	IBJ940	MAD411	OID63D	SB0280	SDJ009
AA1363	AB4051	ACD128	AE4458	AFX34	AJJ615	AMJ957	AQI649	BBK382	BPL99	IBW682	MAG757	OID90D	SB0620	SDJ199
AA1365	AB4277	ACD437	AE4634	AFX54	AJJ643	AMO68	AQI784	BBK483	BPQ42	IC7397	MAI795	OID99D	SB0652	SDJ379
AA1410	AB4328	ACD468	AE4671	AG0531	AJJ694	AMX68	AQI998	BBL345	BPX49	ICB024	MAJ955	OIL38D	SB0698	SDJ434
AA1516	AB4335	ACD488	AE4737	AG2053	AJJ806	AN1190	AQJ504	BBL684	BQQ54	ICB582	MB0017	OIL50D	SB0700	SDJ593
AA1590	AB4358	ACD576	AE4822	AG2302	AJJ834	AN2797	AQJ575	BBM501	BQV22	ICC503	MB1024	OIN41D	SB0765	SDJ594
AA1604	AB4414	ACD658	AE4859	AG2731	AJJ846	AN2885	AQJ645	BBN997	BRB33	ICD209	MB3199	OIN82D	SB0785	SDJ627
AA1669	AB4561	ACD708	AE4865	AG2823	AJJ876	AN3238	AQJ718	BBN999	BRF71	ICD339	MB7335	OIN83D	SB0790	SDJ871
AA1703	AB4614	ACD856	AE4937	AG3053	AJJ881	AN3374	AQX22	BBO018	BRF746	ICF147	MB7761	OIO17D	SB1000	SDJ876
AA1716	AB4665	ACD92	AE5013	AG3855	AJJ934	AN3588	AR2286	BBO087	BRG75	ICG543	MBB522	OIO35D	SB1104	SE6194
AA1732	AB4669	ACD934	AE5460	AG4776	AJJ944	AN3614	AR3174	BBO691	BRN373	IDF545	MBB526	OIO79D	SB1218	SE9311
AA1747	AB4903	ACE142	AE5464	AG4963	AJJ945	AN4540	AR4645	BBO932	BRN87	IDJ605	MBB977	OIP68D	SB1399	SEA081
AA1789	AB5027	ACE190	AE5466	AG5034	AJP08	AN4904	AR6369	BBP687	BRR938	IDT918	MBC021	OIQ38D	SB1511	SEA196
AA1874	AB5032	ACE409	AE5510	AG5141	AJZ20	AN5065	AR6485	BBP691	BRU34	IDZ733	MBC671	OIS34D	SB1569	SEA354
AA2019	AB5158	ACE456	AE5555	AG5218	AK0188	AN5894	AR7267	BBP855	BRV713	IEO158	MBC876	OIW10D	SB1658	SEA390
AA2043	AB5291	ACE612	AE5569	AG6329	AK1191	AN6242	ARA577	BBQ333	BRV72	INA174	MBD358	OIX68D	SB1902	SEA618
AA2139	AB5414	ACE682	AE5592	AG6478	AK1354	AN6512	ARA693	BBQ405	BRY340	INA479	MBG681	OIY54D	SB1905	SEB123
AA2144	AB5415	ACE88C	AE5712	AG7709	AK1496	AN6798	ARA97	BBQ880	BSA192	INB164	MBI623	OIY96D	SB2059	SEB505
AA2146	AB5430	ACF357	AE5917	AG8091	AK3019	AN6842	ARB134	BBR046	BSC58	INB826	MC5291	OJE57D	SB2092	SEB653
AA2201	AB5436	ACF409	AE5987	AG8691	AK3401	AN7745	ARB267	BBR212	BSG551	INE045	MC7329	OJE86D	SB2163	SEB785
AA2313	AB5440	ACF48	AE6013	AG8762	AK3870	AN8260	ARB299	BBR344	BSI382	INE183	MCF712	OKG49B	SB2374	SEC095
AA2322	AB5442	ACF66	AE6051	AG9060	AK4270	AN8777	ARB916	BBR417	BSQ179	INJ147	MCG679	OKL26B	SB2518	SEC382
AA2334	AB5495	ACF693	AE6059	AG9117	AK4300	AN9131	ARC117	BBR56	BST40	IOA301	MCH221	OKO99B	SB2528	SEC596
AA2406	AB5510	ACF825	AE6129	AG9219	AK4569	AN9131	ARC312	BBT69D	BSY88	ISE131	MCH974	OL0371	SB2572	SEC621
AA3031	AB5670	ACF969	AE6311	AG9486	AK5091	AN9703	ARC332	BBT775	BTC211	IT6492	MCJ074	OLJ213	SB2586	SEC652
AA3185	AB5832	ACF970	AE6313	AG9493	AK5320	AN9722	ARD252	BBT948	BTF78	IT6898	MDB922	OLN02B	SB2650	SEC948
AA3191	AB6032	ACG056	AE6346	AGA003	AK5368	AN9814	ARD399	BBU043	BTH80	ITB500	MDE603	OLZ99B	SB2733	SED132
AA3446	AB6070	ACG103	AE6457	AGA130	AK5590	ANA146	ARD493	BBU330	BTK520	ITB841	MDF125	OMP40B	SB2927	SED153
AA3470	AB6136	ACG125	AE6523	AGA901	AK6218	ANA179	ARD712	BBU735	BTQ73	ITB908	MDL772	OMS97B	SB2938	SED180
AA3632	AB6173	ACG142	AE6594	AGB162	AK6678	ANA456	ARE089	BBV230	BUD77	ITC712	MLK11C	OMW40B	SB2960	SED220
AA3967	AB6317	ACG222	AE6623	AGB269	AK7760	ANA550	ARE501	BBV399	BUH372	ITD120	MLK478	ONA31B	SB3057	SED850
AA4085	AB6355	ACG342	AE6908	AGB605	AK8167	ANA757	ARE562	BBV504	BUJ802	ITD809	MMF20C	ONB58B	SB3076	SED920
AA4133	AB6375	ACG452	AE6908	AGB781	AK8245	ANA779	ARE702	BBV713	BUY48	ITE926	MMW64B	ONF027	SB3142	SED980
AA4143	AB6551	ACG671	AE7130	AGC095	AKA020	ANB280	ARF247	BBV951	BUZ78	ITF082	MMY59B	ONF10B	SB3299	SEE114
AA4202	AB6631	ACH318	AE7209	AGC106	AKA031	ANB309	ARG570	BBW147	BVL81	ITF490	MNI04B	ONM91C	SB3374	SEE348
AA4221	AB6637	ACH485	AE7451	AGC519	AKA073	ANB314	ARG580	BBW430	BWE45C	ITJ411	MNY46B	ONN08B	SB3581	SEE418
AA4288	AB6754	ACH556	AE7477	AGD078	AKA144	ANB541	ARG793	BBW860	BWJ26	IW5389	MPF47B	ONX84B	SB3748	SEE532
AA4313	AB6771	ACH724	AE7500	AGD325	AKA220	ANB625	ARG831	BBX000	BWK183	IWE965	MPT36B	OOA039	SB3900	SEE601
AA4342	AB6907	ACH838	AE7503	AGD420	AKA267	ANB681	ARH137	BBY076	BWO477	IX0559	MPU001	OOG49C	SB3937	SEE697
AA4348	AB7006	ACI025	AE7947	AGD928	AKA42	ANB701	ARH328	BBY545	BWS310	IX0591	MVK193	OON42B	SB3939	SEE777
AA4356	AB7022	ACI551	AE8002	AGE93C	AKA862	ANB818	ARH694	BBZ865	BWW61	IY2333	MZA520	OON53B	SB4311	SEE791
AA4362	AB7033	ACI631	AE8016	AGF006	AKB270	ANB924	ARH784	BCA189	BXF44	IY8781	NB5331	OOO72C	SB4471	SEE794
AA4424	AB7121	ACI71	AE8072	AGF364	AKB309	ANC240	ARI401	BCA266	BXP52	IYA252	NB5359	OOP98C	SB4671	SEF406
AA4426	AB7132	ACI742	AE8078	AGF498	AKB795	ANC342	ARI511	BCA323	BXX87	IYA273	NB5363	OPO95C	SB4894	SEF467
AA4453	AB7147	ACI747	AE8105	AGF791	AKB900	ANC723	ARI560	BCA810	BYI726	IYA561	NB7157	OQC01C	SB4948	SEG060
AA4461	AB7154	ACI764	AE8216	AGF997	AKC108	ANC793	ARI639	BCB281	BYL331	IYC149	NB8988	OQZ65C	SB4968	SEG145
AA4473	AB7270	ACJ995	AE8330	AGG323	AKC134	ANC805	ARI756	BCC323	BYL53	IYD467	NBA161	OTC58C	SB5058	SEG360
AA4502	AB7299	ACK85	AE8335	AGH035	AKC489	ANC810	ARK15	BCD464	BYM888	IYE597	NBA162	OTR35C	SB5256	SEG414
AA4569	AB7315	ACM12	AE8404	AGH266	AKC657	AND104	ARO602	BCD498	BYQ942	JA4419	NBB121	OWR159	SB5779	SEG431
AA4677	AB7855	ACM68	AE8735	AGH319	AKC858	AND179	AS0729	BCF069	BYU06	JAB555	NBD520	OZ4052	SB6074	SEG516
AA4678	AB7903	ACN21	AE8955	AGH416	AKD172	AND577	AS0849	BCG928	BYV52	JG3545	NBD686	PA0305	SB6117	SEG941
AA4681	AB8093	ACO315	AE9087	AGH774	AKD22	AND602	AS3963	BCG946	BZA34	JG4372	NBF475	PA8647	SB6148	SEH187
AA4708	AB8175	ACO60	AE9196	AGH888	AKD265	AND744	AS5566	BCH586	BZD96	JGA368	NBG389	PA9765	SB6219	SEH245
AA4709	AB8186	ACO98	AE9389	AGH898	AKD279	AND763	AS8314	BCH936	BZE63	JGD623	NBH062	PAD960	SB6692	SEH347
AA4768	AB8655	ACT36	AE9609	AGI376	AKD428	AND786	AS8440	BCI704	BZL227	JGD710	NBI721	PAE308	SB6725	SEH761
AA4811	AB8838	ACV11	AE9623	AGI468	AKD473	AND987	ASA170	BCI837	BZN200	JGD824	NC0926	PAG522	SB7128	SEI131
AA4864	AB8840	ACV93	AE9772	AGI827	AKD618	ANE162	ASA359	BCJ645	BZZ92	JGD860	NC2550	PAH630	SB7183	SEI161
AA4889	AB8944	ACY86	AE9907	AGI847	AKD934	ANE258	ASA378	BCK638	CAM759	JH0021	NCD147	PAJ607	SB7374	SEI167
AA4935	AB9347	AD0037	AEA152	AGJ033	AKE032	ANE285	ASA990	BCK657	CAT095	JHJ842	NCE910	PB6062	SB7489	SEI387
AA4951	AB9469	AD0280	AEA172	AGJ101	AKE036	ANE418	ASB089	BCK945	CBA263	JI1393	NCI850	PBA305	SB7628	SEI402

AA4991	AB9570	AD0317	AEA413	AGJ140	AKE056	ANE427	ASB646	BCL028	CBC416	JI1542	NDV196	PBC633	SB7664	SEI433
AA5039	AB9582	AD0449	AEA613	AGJ151	AKE440	ANE986	ASB787	BCL047	CBU183	JJ7274	NEB485	PBJ546	SB7966	SEI688
AA5076	AB9636	AD0452	AEB078	AGJ284	AKE896	ANF707	ASB796	BCL342	CCV149	JK1318	NF2867	PEK346	SB8354	SEI878
AA5109	AB9660	AD0618	AEB396	AGJ344	AKF408	ANG008	ASB874	BCL573	CCV739	JKA311	NF4651	PJJ066	SB8477	SEJ077
AA5136	AB9755	AD0850	AEB526	AGJ480	AKF476	ANG122	ASB903	BCL726	CHX467	JKD256	NF6964	PK0272	SB8990	SEJ361
AA5162	AB9789	AD0921	AEB839	AGJ707	AKF642	ANG131	ASC051	BCL805	CHZ80	JKH608	NFA498	PK5855	SB9222	SEJ439
AA5207	AB9879	AD0943	AEB845	AGS59	AKF667	ANG295	ASC685	BCN471	CUU157	JKH928	NFC645	PK6488	SB9387	SEJ568
AA5214	ABA029	AD0976	AEB851	AGT02	AKF737	ANG915	ASC842	BCO406	CUU436	JKH940	NFC847	PK9343	SB9585	SEJ966
AA5341	ABA153	AD1093	AEB998	AGU44	AKF781	ANG992	ASD105	BCP938	CUV203	JKJ827	NFD926	PKB910	SB9681	SFA044
AA5391	ABA184	AD1129	AEC008	AH1715	AKF797	ANG993	ASD495	BCQ27	CVE567	JLA061	NFE104	PKE925	SB9838	SFA257
AA5402	ABA283	AD1487	AEC767	AH1802	AKF936	ANH084	ASD740	BCQ472	CVF481	JLA328	NFE571	PKF023	SB9882	SFA512
AA5622	ABA337	AD1516	AEC866	AH1842	AKG014	ANH430	ASD964	BCQ557	CVN913	JLA357	NFJ837	PKF123	SB9996	SFA821
AA5682	ABA47	AD1770	AEC918	AH2313	AKG145	ANH708	ASE825	BCQ559	CVP420	JRE801	NFJ955	PKJ216	SBA069	SFA938
AA5756	ABA524	AD1906	AEC918	AH2527	AKG840	ANH762	ASE901	BCQ814	CYW222	JRF786	NLJ354	PKO487	SBA146	SFB094
AA5917	ABA762	AD2017	AEC992	AH2961	AKH264	ANH774	ASG121	BCQ953	CYZ759	JRW58D	NM0337	PSA276	SBA240	SFB289
AA6002	ABB033	AD2098	AED143	AH2982	AKH372	ANI75	ASG464	BCR788	CZG145	JSQ98C	NMA116	PSC929	SBA699	SFB657
AA6005	ABB15	AD2269	AED196	AH5042	AKH428	ANI922	ASG785	BCS247	CZH665	JSW14C	NMB585	PSF257	SBA971	SFB837
AA6049	ABB25	AD2312	AED539	AH5759	AKH473	ANI939	ASG848	BCS270	CZR535	JTB011	NMD701	PSV22C	SBA980	SFB841
AA6065	ABB331	AD2688	AED624	AH5987	AKH560	ANJ153	ASG853	BCT078	CZY774	JTB189	NN5250	PTY29C	SBA984	SFB908
AA6240	ABB387	AD2780	AED693	AH6428	AKH625	ANJ300	ASH400	BCT904	D01185	JTB252	NOB414	PUF19C	SBB068	SFB993
AA6250	ABB414	AD3037	AED896	AH6856	AKH672	ANJ329	ASH525	BCU362	D02867	JTB564	NP0800	PVA858	SBB112	SFC808
AA6260	ABB453	AD3048	AED99	AH7009	AKH782	ANJ411	ASH678	BCU654	D03011	JTQ17C	NP2453	PWV75C	SBB169	SFC962
AA6467	ABB534	AD3097	AEE475	AH7343	AKH919	ANJ480	ASH766	BCV397	D08925	JU0309	NPA869	PXA291	SBB213	SFE012
AA6500	ABB572	AD3107	AEE509	AH7426	AKI563	ANJ607	ASH901	BCW518	D08962	JUA05C	NPB220	PXG56C	SBB222	SFE330
AA6510	ABB612	AD3133	AEE542	AH7536	AKI620	ANJ617	ASI000	BCX056	D09145	JUB36C	NPB579	PXG96C	SBB492	SFE395
AA6693	ABB775	AD3142	AEE63	AH7547	AKI819	ANJ668	ASI072	BCY009	D09283	JUD499	NPC893	PYB872	SBB860	SFE962
AA6729	ABB798	AD3156	AEF039	AH7752	AKJ096	ANJ970	ASI390	BCY514	D10020	JUE660	NS8561	PYC058	SBC161	SFF102
AA6814	ABC008	AD3171	AEF347	AH8093	AKJ143	ANK07	ASI530	BCY534	D10034	JUE848	NSE548	PZB741	SBC178	SFF287
AA7329	ABC040	AD3330	AEF932	AH8411	AKJ172	AO0177	ASI874	BCZ213	D10035	JUG848	NV2245	QAC656	SBD058	SFF350
AA7334	ABC062	AD3370	AEF940	AH8529	AKJ218	AO0354	ASI971	BCZ674	D10047	JUH30D	NV4994	QAD405	SBD179	SFF445
AA7396	ABC072	AD3502	AEF950	AH8558	AKJ246	AO0702	ASJ193	BCZ903	D10063	JUI431	NV7842	QAF644	SBE982	SFF464
AA7430	ABC121	AD3550	AEF951	AH9372	AKJ273	AO0783	ASJ197	BCZ928	D10064	JUI723	NVD343	QAG950	SBF335	SFF807
AA7483	ABC124	AD3614	AEG249	AHA23	AKJ275	AO0960	ASO31	BDC908	D10102	JUQ04C	NVJ718	QCD902	SBF396	SFF859
AA7586	ABC322	AD3776	AEG427	AHA501	AKJ333	AO1286	ASQ33	BDD009	D10103	JV2592	OA0667	QEV81B	SBF466	SFF898
AA7886	ABC702	AD3797	AEG542	AHA534	AKJ375	AO1854	AT0898	BDD683	D10121	JV4420	OA2510	QFB98B	SBF575	SFF903
AA7951	ABC893	AD3969	AEG580	AHA59	AKK86	AO3641	AT1615	BDE224	D10125	JV5617	OA2714	QFQ05B	SBF633	SFG353
AA8015	ABD075	AD4003	AEG773	AHA651	AKM82	AO5094	AT3073	BDF211	D10151	JV6491	OA3464	QFR32	SBG763	SFH520
AA8099	ABD198	AD4006	AEG844	AHA97	AKO10	AO5100	AT3570	BDG037	D10167	JVA166	OA3992	QFX68B	SBG942	SFH535
AA8110	ABD352	AD4203	AEG990	AHB180	AKS27	AO6310	ATA218	BDI332	D10208	JVE113	OA5992	QGF41B	SBH051	SFI034
AA8122	ABD560	AD4489	AEH047	AHB543	AKV72	AO6562	ATA411	BDK474	D10224	JVF54D	OA6499	QGZ905	SBH053	SFI334
AA8135	ABD641	AD4511	AEH170	AHB890	AKW63	AO6828	ATB801	BDL363	D10248	JVI138	OAA652	QUU51C	SBH294	SFI555
AA8135	ABD759	AD4515	AEH235	AHB914	AKX55	AO7195	ATB872	BDM088	D10250	JVI300	OAA734	QVF23B	SBH377	SFI799
AA8298	ABD795	AD4570	AEH311	AHC040	AKZ43	AO7565	ATC220	BDO582	D10259	JVI40D	OAC589	QWX42C	SBH978	SFI984
AA8755	ABD846	AD4613	AEH351	AHC455	AL0129	AO9348	ATC601	BDO730	D10273	JWG60D	OAC736	QXG28C	SBI206	SFJ223
AA9072	ABD967	AD4656	AEH398	AHC577	AL0143	AO9694	ATC676	BDO870	D10291	JWK76C	OAC908	RA0554	SBI781	SFJ523
AA9389	ABD999	AD4824	AEI106	AHC602	AL0159	AO9706	ATC908	BDQ788	D10323	JWN48D	OAC921	RA0853	SBI927	SFJ776
AA9473	ABE004	AD4845	AEI126	AHC655	AL0528	AOA006	ATD091	BDR010	D10367	JWU91D	OAE495	RA1497	SBJ342	SFJ808
AA9493	ABE08	AD5033	AEI422	AHC708	AL0607	AOA349	ATD355	BDR699	D10397	JWV58D	OAE660	RA3330	SBJ407	SFJ845
AA9501	ABE126	AD5200	AEI482	AHC712	AL0719	AOB761	ATD805	BDS315	D10453	JWW16C	OAE717	RA4881	SBJ422	SFK320
AA9589	ABE209	AD5294	AEI570	AHD374	AL1078	AOB802	ATE460	BDT570	D10498	JWW70D	OAF067	RA5254	SBJ479	SFK339
AAA024	ABE34	AD5616	AEI711	AHD505	AL1392	AOB835	ATF042	BDT879	D10510	JWW82D	OAF207	RA8998	SBJ583	SFK604
AAA06	ABE453	AD5665	AEJ146	AHD987	AL1673	AOC109	ATF446	BDU255	D10530	JWX12D	OAF415	RAD548	SBJ767	SFK689
AAA131	ABE484	AD5785	AEJ193	AHE751	AL2004	AOC812	ATF479	BDU751	D10574	JXE61D	OAG289	RAF450	SBJ802	SFK872
AAA148	ABE50	AD5854	AEJ210	AHE959	AL2071	AOD343	ATF563	BDU840	D10602	JXP77C	OAH360	RAH875	SBJ924	SFK900
AAA171	ABE985	AD6124	AEJ216	AHF035	AL2697	AOD530	ATF589	BDU866	D10606	JXS45D	OAH471	RAP097	SC0423	SFK966
AAA198	ABE99	AD6152	AEJ230	AHF202	AL2900	AOD572	ATF917	BDW351	D10635	JXX61D	OAI004	RB3269	SC1051	SFL810
AAA199	ABF32	AD6157	AEJ246	AHF320	AL2984	AOD937	ATF947	BDW571	D10646	JXY31D	OAI153	RB5046	SC3286	SFM806
AAA206	ABF369	AD6174	AEJ346	AHF374	AL3382	AOE540	ATG474	BDW614	D10777	JYC46D	OAI521	RB6195	SC3492	SFN116
AAA417	ABF404	AD6302	AEJ506	AHF438	AL3865	AOE624	ATH160	BDX415	D10815	JYD18D	OAJ072	RBB342	SC3640	SFN119
AAA624	ABF530	AD6310	AEJ603	AHF752	AL3944	AOE744	ATH265	BDY271	D10829	JYE50D	OBA104	RBE544	SC4366	SFN368
AAA665	ABF980	AD6349	AEJ741	AHF769	AL4982	AOE815	ATH452	BDY400	D10851	JYE55D	OBB571	RBE682	SC4399	SFN968
AAA680	ABF988	AD6443	AEJ752	AHG173	AL5345	AOF006	ATH636	BDY403	D10889	JYF40D	OBX51D	RBG787	SC4906	SFP243
AAA683	ABG059	AD6605	AEJ825	AHG347	AL5357	AOF139	ATH914	BDY693	D10890	JYG19D	OBY45D	RBI057	SC5363	SFP828
AAA737	ABG12	AD6638	AEJ856	AHG517	AL6063	AOF303	ATI004	BEA403	D10896	JYG24D	OBY96D	RBI364	SC5418	SFR824
AAA849	ABG136	AD6831	AEJ902	AHG696	AL6276	AOF568	ATI216	BEB245	D10902	JYO89D	OBZ34D	RBI646	SC5428	SFS931
AAA859	ABG185	AD6850	AEJ906	AHG928	AL7205	AOF616	ATI775	BEB60	D10915	JYQ43D	OBZ78D	RBI648	SC5443	SFS941
AAA961	ABG222	AD6916	AEK73	AHG932	AL7628	AOF704	ATI779	BEC389	D10932	JYU11D	OCE21D	RC0422	SC5823	SFT203
AAB040	ABG273	AD7039	AEO14	AHH263	AL7693	AOF743	ATJ264	BEC586	D10937	JYW09D	OCE77D	RC4147	SC6330	SFT452
AAB069	ABG354	AD7117	AEQ33	AHI234	AL7908	AOF943	ATJ265	BED824	D10985	JYY02D	OCF18D	RC4422	SC6796	SFT642
AAB147	ABG44	AD7192	AEQ18	AHI476	AL8363	AOG086	ATJ469	BED942	D11133	JYY16D	OCG04D	RC4483	SC7180	SFU484
AAB217	ABG557	AD7201	AF0033	AHI664	AL9776	AOG171	ATJ500	BEG632	D11309	JZA03D	OCG92D	RCB631	SC7240	SFU731
AAB29	ABH033	AD7272	AF0288	AHI730	ALA039	AOG189	ATJ925	BEH322	D11575	JZD61D	OCG95D	RCE635	SC7384	SFV289
AAB378	ABH087	AD7496	AF1154	AHJ956	ALA112	AOG410	AU2242	BEI961	D11596	JZE178	OCI05D	RCG26	SC7398	SFV851
AAB425	ABH179	AD7523	AF1472	AHN594	ALA361	AOG773	AU3335	BEJ391	D11615	JZE87D	OCI07D	RCH574	SC7459	SFW833
AAB57	ABH28	AD7754	AF1703	AHR19	ALA464	AOG946	AU5119	BEL044	D4726	JZG15D	OCI08D	RCY076	SC8590	SFW987
AAB632	ABH533	AD7914	AF1780	AI0241	ALA480	AOH376	AUA034	BEL22	D62152	JZG88D	OCI23D	RD1363	SC8896	SFX930
AAB96	ABH72C	AD8083	AF1823	AI1298	ALA480	AOH612	AUA130	BEL923	D72850	JZL01D	OCK22D	RD9155	SC9879	SFY248
AAC198	ABH792	AD8135	AF1872	AI1685	ALA689	AOH779	AUA718	BEN407	D72850	JZL68D	OCP05D	RDD588	SC9888	SFY255
AAC237	ABH910	AD8159	AF1886	AI1994	ALA739	AOI016	AUA808	BEQ398	D86294	JZL72D	OCP19D	RDD892	SCA113	SFY486
AAC288	ABH997	AD8183	AF2012	AI2008	ALA831	AOI055	AUA936	BEQ828	D97327	KA0380	OCP65D	RDE86	SCA298	SFY547
AAC314	ABI242	AD8613	AF2139	AI2012	ALB031	AOI363	AUB385	BEQ979	DAC887	KA2626	OCQ51D	RDI672	SCA369	SFY585
AAC379	ABI295	AD8657	AF2211	AI2375	ALB525	AOI543	AUB539	BER041	DCB600	KA4483	OCU30D	RDJ073	SCA369	SFY645
AAC447	ABI439	AD8662	AF2572	AI2623	ALB583	AOI566	AUB582	BER180	DCE894	KA4571	OCV03D	RE1020	SCA409	SFY934
AAC533	ABI447	AD8663	AF2618	AI4064	ALB721	AOI689	AUB838	BER776	DCN359	KAF913	OCV25D	RE4379	SCA50B	SFY941
AAC564	ABI573	AD8761	AF2715	AI4235	ALB948	AOJ145	AUB910	BER842	DCX346	KAI742	OCW03D	REA484	SCA543	SFY947
AAC587	ABI579	AD8813	AF3049	AI4820	ALC328	AOJ267	AUB939	BES711	DDF092	KB4690	OCW17D	REA562	SCA587	SFZ116
AAC845	ABI588	AD9345	AF3202	AI4901	ALC369	AOJ337	AUC004	BEU12	DDU395	KB8191	OCW44D	REB011	SCA627	SFZ128
AAC86	ABI736	AD9498	AF3293	AI6148	ALC432	AOJ483	AUC288	BEU124	DJL846	KB8221	OCW46D	REF380	SCA800	SFZ815
AAD116	ABI757	AD9682	AF3305	AI6317	ALC454	AOJ778	AUC336	BEU822	DKK62C	KBB681	OCW83D	RGL23B	SCB022	SGA181
AAD149	ABI771	AD9712	AF3407	AI6810	ALC544	AOJ817	AUC704	BEW612	DKM48C	KBB965	OCZ80D	RGQ25B	SCB159	SGA345
AAD224	ABJ554	AD9742	AF3566	AI7307	ALC727	AOJ828	AUC802	BEW927	DM21666	KBC297	ODB71D	RJU533	SCB225	SGA479
AAD260	ABJ56	AD9749	AF3589	AI7647	ALC838	AOJ842	AUC810	BEX601	DM6118	KBD207	ODB79D	RJX458	SCB327	SGA916
AAD459	ABJ679	AD9775	AF3591	AI8117	ALD363	AOJ843	AUC884	BFB250	DMU18C	KBF055	ODJ27D	RKP971	SCB560	SGC399

AAD560	ABJ686	ADA180	AF3595	AIA138	ALD483	AOP03	AUD524	BFB511	DNH22C	KBG158	ODJ28D	RKU091	SCB570	SGC703
AAD683	ABJ774	ADA214	AF4357	AIA149	ALE061	AOW02	AUE791	BFB850	DNH87C	KC3076	ODK10D	RSC89	SCB607	SGD170
AAD735	ABJ779	ADA234	AF4398	AIA196	ALE126	AP0072	AUJ376	BFD137	DO0670	KC4838	ODK18D	RSD01	SCB674	SGD349
AAD756	ABK88C	ADA283	AF4988	AIA782	ALE332	AP0076	AUJ478	BFE891	EKF161	KC5534	ODK66D	RTB85	SCB676	SGD631
AAD819	ABL35	ADA357	AF5007	AIB146	ALE470	AP0475	AUJ637	BFF876	ELD225	KC7341	ODK72D	RZF701	SCB760	SGE089
AAD932	ABM04	ADA501	AF5252	AIB408	ALE966	AP1291	AUJ642	BFH516	EMU73D	KCC353	ODK75D	RZJ582	SCB993	SGE108
AAD937	ABM60	ADA515	AF5267	AIB509	ALF356	AP1439	AUJ872	BFJ546	EOV82D	KCE615	ODK77D	RZT171	SCC064	SGE164
AAD950	ABO258	ADA520	AF5515	AIB867	ALF471	AP1881	AUS56	BFK107	EPA114	KCF887	ODM21D	RZV998	SCC206	SGE432
AAE122	ABO276	ADA671	AF5638	AIC693	ALF640	AP1882	AVM45	BFK345	EQA04D	KCG858	ODM68D	SA0311	SCC343	SGE462
AAE210	ABV40	ADA70	AF6021	AIC700	ALG014	AP2037	AWA44	BFK735	EQA48D	KCJ293	ODM79D	SA0457	SCC594	SGE768
AAE292	ABX65	ADA797	AF6023	AIC823	ALG072	AP2188	AWB24	BFL108	EQX96D	KCJ500	ODQ30D	SA0572	SCC668	SGF485
AAE31	ABZ28C	ADA801	AF6025	AID020	ALG31	AP2189	AWD04	BFL178	ERK55D	KCJ602	ODQ54D	SA0617	SCC680	SGG270
AAE435	ABZ55	ADA957	AF6110	AID048	ALG360	AP2190	AWI14	BFM869	EVI405	KDE690	ODQ83D	SA0715	SCC988	SGG394
AAE469	AC0190	ADB331	AF6476	AID387	ALG588	AP2191	AXE39	BFO370	EVV710	KDE713	ODR37D	SA0801	SCC989	SGH237
AAE688	AC0246	ADB357	AF6574	AID411	ALG616	AP2624	AXF20	BFP648	FA2247	KDF214	ODR49D	SA0998	SCD397	SGH698
AAE74	AC0307	ADB378	AF6667	AID646	ALG831	AP2683	AXG97D	BFP742	FDD749	KDI377	ODR77D	SA1042	SCE210	SGJ086
AAE742	AC0315	ADB451	AF6829	AID749	ALH022	AP2796	AXK44	BFW56	FDP628	KDI625	ODS18D	SA1144	SCE269	SGJ452
AAE841	AC0465	ADB476	AF6982	AID870	ALH067	AP2894	AXZ74	BGA310	FLJ535	KE0283	ODS42D	SA1438	SCE502	SGJ859
AAE848	AC0496	ADB483	AF7099	AIE071	ALH129	AP3178	AYP79	BGD124	FLX87C	KE5088	ODS45D	SA1540	SCE844	SGK278
AAE866	AC0523	ADB49	AF7135	AIE258	ALH135	AP4834	AYX32	BGF574	FMK07C	KE8061	ODS58D	SA1673	SCF133	SGN046
AAE925	AC0528	ADB675	AF7156	AIE508	ALH658	AP5919	AZN12	BGF921	FOW19C	KEF153	ODS87D	SA1843	SCF166	SGN123
AAF052	AC0531	ADB787	AF7527	AIF008	ALH829	AP7120	BAA401	BGG046	FTN701	KEF541	ODS93D	SA1870	SCF249	SGN461
AAF073	AC0570	ADC011	AF7568	AIF450	ALI040	AP7932	BAA665	BGG728	GCF761	KEF994	ODT73D	SA2141	SCF392	SGN482
AAF120	AC0577	ADC635	AF7594	AIF523	ALI208	AP8385	BAB576	BGI217	GCH484	KEG655	ODY14D	SA2402	SCF415	SGN828
AAF342	AC1094	ADC773	AF7682	AIF601	ALI479	APB035	BAB852	BGK199	GCH504	KEH867	ODZ83D	SA2581	SCF626	SGO407
AAF378	AC1169	ADC876	AF7894	AIG103	ALI532	APB048	BAC637	BGK396	GDI597	KEJ051	ODZ94D	SA2706	SCF903	SGO874
AAF413	AC1181	ADC901	AF7934	AIG651	ALI809	APB243	BAC672	BGM523	GDI692	KFC123	OEA06D	SA2849	SCG121	SGP310
AAF845	AC1230	ADD074	AF8023	AIG857	ALJ117	APB308	BAC901	BGN044	GDI750	KFC998	OEA44D	SA2991	SCG178	SGP477
AAG012	AC1339	ADD092	AF8401	AIG902	ALJ134	APB315	BAD165	BGN458	GK2956	KFF440	OEB24D	SA3000	SCG385	SGP956
AAG139	AC1369	ADD185	AF8554	AIH469	ALJ264	APB837	BAD308	BGR043	GKC072	LAE194	OEB87D	SA3028	SCG480	SGR651
AAG227	AC1780	ADD448	AF8698	AIH962	ALJ276	APC196	BAD944	BGR585	GKC082	LD2322	OEB88D	SA3315	SCG582	SGV470
AAG272	AC1847	ADD462	AF8764	AII278	ALJ349	APC490	BAF555	BGS713	GM1232	LDD255	OEC67D	SA3371	SCG871	SHC012
AAG312	AC1862	ADD465	AF8854	AII673	ALJ507	APD108	BAF606	BGU894	GMC321	LDD657	OEE16D	SA3377	SCH426	SHE119
AAG324	AC1870	ADD677	AF8940	AII828	ALJ540	APD244	BAF626	BGW05	GNG894	LDF361	OEE46D	SA3378	SCH519	SHE712
AAG486	AC1994	ADD917	AF8952	AIJ042	ALJ621	APD362	BAF70	BGX574	GP9136	LDG813	OEE89D	SA3425	SCH530	SHG858
AAG557	AC2033	ADD934	AF9162	AIJ076	ALJ790	APD514	BAF716	BHA232	GPA354	LDH087	OEE90D	SA3495	SCH842	SIG265
AAG578	AC2063	ADE201	AF9317	AIJ184	ALJ892	APD722	BAG02	BHB582	GPA657	LDH941	OEF56D	SA3498	SCH897	SIG360
AAG729	AC2166	ADE373	AF9540	AIJ220	ALJ998	APD864	BAG075	BHE873	GPB977	LDJ759	OEG41D	SA3648	SCI180	SIH424
AAG813	AC2298	ADE406	AF9644	AIJ32	ALM15	APD945	BAG580	BHF653	GPD770	LE0860	OEG50D	SA3719	SCI618	SIJ833
AAG879	AC2430	ADE512	AF9677	AIJ598	AM0151	APE111	BAH014	BHH413	GPF681	LEA892	OEP71D	SA3821	SCI799	SIS493
AAG994	AC2593	ADE563	AF9797	AIJ660	AM0157	APE172	BAH038	BHH719	GPH499	LEA900	OEP90D	SA3897	SCI865	SIY95B
AAH047	AC2641	ADE654	AFA112	AIJ936	AM0539	APE353	BAH456	BHI49	GPJ485	LEB017	OEQ20D	SA4469	SCJ219	SJI54B
AAH172	AC2950	ADE806	AFA230	AIL58	AM0566	APF220	BAH691	BHN071	GPJ824	LEG972	OEQ32D	SA4512	SCJ295	SKE381
AAH419	AC3048	ADE843	AFA232	AIS71	AM0594	APF248	BAI023	BHN096	GQ3917	LF3360	OEQ66D	SA4567	SCJ311	SKE458
AAH424	AC3327	ADF082	AFA364	AJ1099	AM0801	APF268	BAI410	BHO755	GQA453	LFC396	OEQ85D	SA4627	SCJ403	SKE477
AAH553	AC3362	ADF18	AFA574	AJ1334	AM0930	APF627	BAI430	BHP994	GQD167	LGC159	OET66D	SA4795	SCJ444	SMQ84B
AAH645	AC3368	ADF211	AFA608	AJ1369	AM0944	APF653	BAI50	BHQ45	GQJ030	LGC853	OEU10D	SA4936	SCJ827	SMR69B
AAH743	AC3449	ADF408	AFA773	AJ1742	AM0989	APG027	BAI609	BHR389	GQM45C	LHE097	OEW53D	SA4956	SCJ905	SND078
AAH884	AC3768	ADF433	AFA851	AJ2189	AM1469	APG142	BAJ073	BHR632	GRQ16C	LHG234	OEX64D	SA5165	SCJ963	SNE454
AAI030	AC3901	ADF519	AFA894	AJ2326	AM1538	APG926	BAJ150	BHS525	GSQ58C	LHI268	OEX90D	SA5211	SD1604	SNF418
AAI159	AC3902	ADF575	AFB040	AJ2455	AM1880	APG972	BAJ224	BHS564	GST62C	LHJ773	OEZ46D	SA5327	SD1697	SOA981
AAI227	AC4236	ADF580	AFB054	AJ2950	AM1926	APH156	BAJ231	BHT519	GTI11C	LI1447	OEZ47D	SA5477	SD2651	SUA929
AAI23	AC4242	ADF611	AFB071	AJ2950	AM2081	APH455	BAJ356	BHU74	GTQ95C	LIJ580	OFD52D	SA5519	SD3364	SW0675
AAI301	AC4536	ADF773	AFB113	AJ3026	AM2118	APH609	BAJ512	BHW535	GU1895	LK2668	OFD68D	SA5597	SD3710	SWR815
AAI355	AC4606	ADF834	AFB185	AJ3661	AM2167	APH756	BAJ620	BHX641	GUD75C	LKH040	OFD75D	SA5699	SD3893	SY0345
AAI361	AC5205	ADF862	AFB405	AJ3767	AM2321	APH763	BAJ940	BHX807	GUF134	LKI689	OFE47D	SA6080	SD5846	TQA864
AAI503	AC5361	ADF866	AFB549	AJ4743	AM2502	APH807	BAK082	BHZ528	GUG172	LKI836	OFE81D	SA6089	SD6669	TQA887
AAI590	AC5679	ADF913	AFB588	AJ7162	AM2619	APH859	BAK175	BIF045	GUU40C	LKL56C	OFF23D	SA6270	SD8800	TUN240
AAI593	AC5841	ADG030	AFB619	AJ7237	AM2867	APH907	BAK649	BIG72	HA4258	LKO76C	OFF47D	SA6294	SD9626	UA4688
AAI612	AC6150	ADG335	AFB814	AJ7542	AM4805	API231	BAK762	BIH521	HAA210	LKR02C	OFG14D	SA6305	SD9994	UBK089
AAI752	AC6158	ADG375	AFB864	AJ7802	AM4832	API244	BAM107	BIL205	HAB394	LKU53C	OFG91D	SA7302	SDA024	UBY697
AAI845	AC6234	ADG435	AFB963	AJ8004	AM5174	API67	BAM439	BIM216	HAC183	LL0766	OFI24D	SA7334	SDA090	UCR932
AAI877	AC6413	ADG621	AFC037	AJ8306	AM5277	API769	BAM926	BIM659	HAE309	LL3120	OFK14D	SA7548	SDA126	UCX519
AAI890	AC6461	ADG745	AFC048	AJ9138	AM5526	API897	BAN024	BIN966	HAE535	LLB664	OFK45D	SA9700	SDA253	UOC06
AAJ074	AC6498	ADG853	AFC077	AJ9257	AM5679	APJ095	BAN380	BIP219	HAG038	LLB877	OFK71D	SA9888	SDA365	USD23C
AAJ221	AC6707	ADG892	AFC187	AJ9862	AM6110	APJ463	BAN440	BIQ328	HAG132	LLB935	OFL11D	SA9997	SDA454	UTJ04C
AAJ276	AC6784	ADH017	AFC241	AJA163	AM6480	APJ487	BAN520	BIR872	HAX436	LLJ654	OFL61D	SAA149	SDA465	UUJ54C
AAJ437	AC6801	ADH124	AFC343	AJA414	AM6527	APJ491	BAN904	BIT726	HB2124	LM8509	OFL86D	SAA160	SDA527	UVP03C
AAJ437	AC6837	ADH454	AFC461	AJA456	AM7763	APJ572	BAO307	BIU280	HCJ943	LM8592	OFM31D	SAA204	SDB098	UW0635
AAJ490	AC6966	ADH515	AFC680	AJA525	AM8166	APJ808	BAO854	BIV36	HCN099	LM8943	OFM86D	SAA260	SDB281	UYA61C
AAJ621	AC6982	ADH594	AFC718	AJA549	AM8286	APJ890	BAP894	BIZ73	HFB028	LMC862	OFN81D	SAA456	SDB617	VC0371
AAJ804	AC6982	ADI294	AFC744	AJA817	AM8648	APX88	BAQ050	BJD394	HJF956	LME020	OFU61D	SAA493	SDB630	VDB885
AAL54	AC6990	ADI401	AFC782	AJA918	AM8922	AQ0933	BAQ202	BJE629	HL2607	LME476	OFU69D	SAA552	SDB785	VDC865
AAM74	AC7106	ADI642	AFC892	AJB685	AMA350	AQ1704	BAQ204	BJH533	HL5128	LME688	OFU80D	SAA841	SDB787	VDD140
AAN79	AC7116	ADI72	AFC92	AJB863	AMA472	AQ2395	BAR376	BJH786	HL7493	LMF100	OFU97D	SAB891	SDC113	VDN312
AAP54	AC7169	ADI79	AFD020	AJC150	AMA482	AQ2412	BAR96	BJL208	HLA500	LMF439	OFV17D	SAC084	SDC446	VDO248
AAQ02	AC7169	ADI830	AFD032	AJC273	AMA524	AQ2797	BAS107	BJL359	HLC080	LMF570	OFV29D	SAC144	SDC636	VDW327
AAR84	AC7175	ADI875	AFD066	AJC309	AMA565	AQ4209	BAS129	BJM40	HLC720	LMF802	OFV97D	SAC265	SDC843	VEH364
AAT10	AC7180	ADI880	AFD162	AJC81	AMA834	AQ4421	BAS722	BJM511	HLG218	LMG175	OGA07D	SAC672	SDC997	VEK169
AAV50	AC7194	ADI911	AFD506	AJC907	AMA846	AQ5310	BAS757	BJR639	HLH801	LMG447	OGA12D	SAC783	SDD051	VEK444
AB0016	AC7229	ADJ123	AFD55	AJC908	AMA860	AQ5823	BAT120	BJR722	HLI989	LMG745	OGA78D	SAC840	SDD079	VEM494
AB0046	AC7397	ADJ316	AFD801	AJC941	AMB061	AQ7855	BAT921	BJV508	HMA162	LMH007	OGC53D	SAC909	SDD445	VEM918
AB0066	AC7498	ADJ363	AFE049	AJD114	AMB20	AQ9769	BAU002	BKE84	HME838	LMH069	OGC94D	SAD018	SDD535	VEU583
AB0247	AC7544	ADJ481	AFE078	AJD416	AMB245	AQ9769	BAU01D	BKJ413	HMG263	LMH259	OGD30D	SAD348	SDD700	VS1987
AB0258	AC7562	ADJ502	AFE64	AJD422	AMB571	AQA221	BAU189	BKO161	HMJ424	LMH347	OGD41D	SAD388	SDD844	VSA654
AB0347	AC7617	ADJ513	AFE731	AJD457	AMB821	AQA280	BAU396	BKP641	HTN599	LMH600	OGI62D	SAD431	SDE044	VTG27
AB0355	AC7619	ADJ674	AFE83	AJD837	AMB863	AQA349	BAU485	BKP91	HU3097	LMH608	OGJ98D	SAD466	SDE408	WA1883
AB0493	AC7697	ADN85	AFE850	AJE138	AMB876	AQA376	BAV281	BKP943	HU4013	LMH860	OGK13D	SAD606	SDE523	WCL037
AB0510	AC7711	ADS57	AFE860	AJE984	AMB92	AQA792	BAV718	BKQ92	HU6567	LMH959	OGK94D	SAD965	SDE616	WIJ49
AB0623	AC8035	ADT90	AFE993	AJF277	AMC623	AQB209	BAV729	BKV177	HU6830	LMI355	OGK99D	SAD980	SDE617	WL0442
AB0647	AC8213	ADW16	AFF030	AJF652	AMC794	AQB441	BAW046	BKW83	HUA707	LMI862	OGL67D	SAE153	SDE669	WT4384
AB0648	AC8316	ADY18	AFF057	AJF759	AMD081	AQB668	BAW06	BKX395	HUB776	LMJ548	OGL73D	SAE249	SDE682	WTD552
AB0776	AC8317	AE0018	AFF154	AJF990	AMD479	AQB718	BAX207	BKX913	HUC327	LMW72C	OGT25D	SAE448	SDE922	XA2702

AB0776	AC8325	AE0037	AFF218	AJG133	AME547	AQC043	BAY261	BLA165	HUC649	LOW84C	OGU31D	SAE539	SDE963	XFJ658
AB1195	AC8466	AE0119	AFF40	AJG187	AMF039	AQC111	BAY440	BLB758	HUD325	LPS22C	OGU49D	SAE696	SDF136	XIJ227
AB1451	AC8778	AE0132	AFG043	AJG265	AMF153	AQC170	BAY529	BLD370	HUE251	LW5621	OGV05D	SAE972	SDF339	XVH386
AB1509	AC8796	AE0232	AFG253	AJG296	AMF155	AQC337	BAY589	BLG37	HUE738	LW8792	OGV07D	SAF044	SDF477	YDG03C
AB1574	AC8800	AE0299	AFG401	AJG376	AMF195	AQC349	BAY630	BLG506	HUE903	LWD025	OGV35D	SAF091	SDF645	YDS32C
AB1602	AC8876	AE0317	AFG514	AJG498	AMF238	AQC487	BAY632	BLH535	HUH324	LWD763	OGY42D	SAF621	SDF723	ZIH920
AB1757	AC8883	AE0339	AFG706	AJG537	AMF448	AQC488	BAY641	BLI275	HUJ907	LWD838	OHA96D	SAF952	SDF755	ZNB97
AB1847	AC9033	AE0385	AFG813	AJG563	AMF492	AQC718	BAZ326	BLJ267	HYJ143	LWE929	OHA99D	SAG358	SDF879	ZYV345
AB1857	AC9058	AE0475	AFG87	AJG917	AMF607	AQC789	BAZ741	BLL322	HZH200	LWF672	OHG56D	SAG436	SDF995	ZZM035
AB1923	AC9275	AE0515	AFG876	AJH247	AMF622	AQC811	BBA604	BLR018	IA0728	LWG777	OHI29D	SAG612	SDG017	ZZU789
AB1954	AC9464	AE0577	AFG955	AJH303	AMG199	AQC878	BBA841	BMC390	IA2079	LWI541	OHK08D	SAG776	SDG097	
AB1960	AC9619	AE1069	AFG990	AJH335	AMG333	AQD271	BBA903	BMG73	IA8000	LWJ071	OHL31D	SAG805	SDG171	
AB1968	AC9623	AE1071	AFH196	AJH689	AMG343	AQD638	BBB892	BMH33	IA8450	LWO697	OHL51D	SAH243	SDG400	
AB2112	AC9630	AE1402	AFH353	AJH696	AMG484	AQD962	BBB950	BMI93	IA8611	LXB014	OHM77D	SAH292	SDG433	
AB2227	ACA022	AE1506	AFH423	AJH696	AMG543	AQE271	BBC221	BMO17	IA9312	LXB555	OHM85D	SAH798	SDG506	
AB2237	ACA592	AE1764	AFH677	AJH834	AMG598	AQE423	BBC63	BMP967	IAA490	LXC395	OHM94D	SAI106	SDG614	
AB2338	ACA668	AE1764	AFH682	AJH866	AMG923	AQE695	BBD083	BMS663	IAA748	LY2199	OHT13D	SAI536	SDG669	
AB2350	ACA991	AE1780	AFH69	AJH894	AMH017	AQE895	BBD305	BMT13	IAB348	LY8169	OHU50D	SAI536	SDG792	

OSCAR ANDRES RUEDA FERREIRA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL MASIVO
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO